

habiendose acordado en Senor celebrado en diez
y nueve de Julio del año anterior p^o el Sr. Jefe
y este Ayuntamiento reunido se porauer a
los Jueces para la inspección e informe
las cuentas de los papeles de Sanidad por-
fencientes a los años pasados de mil ocho-
cientos tres, cuatro, diez y ocho y diez
y nueve, se verificó en efecto; y habien-
dole devuelto p^o el Sr. Jefe las de los dos
años últimos, resta el que se verificaren
de las de los dos primeros sin necesidad de
hacer informe por que segun las ultimas
ordenes ya comunicadas no es neces-
aria su remision a la Superior de la Pro-
vincia, a mas de que estaban firmadas
p^o el Sr. Jefe municipal lo que por
lo que consta en su Secretaria puede ser
devolucion. Poniendole p^o este Ayunta-
miento acordar: Que se devuelvan otras
cuentas segun se solicita

Volvióse a ver en este Ayuntamiento la Ins-
tancia de D. Miguel Salvador Palacios

Este no es un documento
de la remision de
los años de 1803

